

VOTO PARTICULAR

Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA, RESPECTO AL ACUERDO INE/CG554/2020, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RECURSOS ADICIONALES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR EL 1 DE AGOSTO DE 2021, CON EL OBJETO DE SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SEA CONSIDERADA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral, presento **VOTO PARTICULAR**, respecto del punto 31 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE o Instituto) celebrada el pasado 28 de octubre de 2020, relativo al Acuerdo del CG del INE por el que se aprueba la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto de este Instituto para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021.

ANTECEDENTES

1. El 26 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo INE/CG236/2020, el Consejo General, aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021.
2. El 15 de septiembre de 2020, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, la solicitud de una Consulta Popular, a su vez, en la misma fecha la Cámara de Senadores la remitió a la SCJN, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 26, fracción I, de la LFCP
3. El 1 de octubre de 2020, el Pleno de la SCJN, con seis votos a favor y 5 en votos en contra, en el expediente 1/2020 de Revisión de la Constitucionalidad de la Materia de Consulta Popular, declaró constitucional la materia de la consulta y determinó reformular la pregunta presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El 7 de octubre de 2020, la Cámara de Senadores aprobó el decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la convocatoria de Consulta Popular.

VOTO PARTICULAR

Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña

5. El 22 de octubre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la convocatoria a Consulta Popular.
6. El 26 de octubre de 2020, en la oficialía de partes común del INE se recibió oficio D.G.P.L. 64-II-8-4340, signado por el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, Diputada Dulce María Sauri Riancho y Diputada María Guadalupe Díaz Avilez, mediante el cual se notifica al Instituto Nacional Electoral el Decreto del Congreso General mediante el cual se expide la convocatoria de Consulta Popular.
7. El 28 de octubre de 2020 el Congreso General, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual expide la Convocatoria de Consulta Popular.

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN EL DISENSO.

PRIMERA. En la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de agosto de 2020 se aprobó el acuerdo INE/CG236/2020 referente al Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021.

Respecto a dicho acuerdo, presenté un Voto Concurrente en el cual reiteré la importancia de contar con un ejercicio de presupuestación racional que permita mantener la certeza en la contienda sin poner en riesgo por ejemplo los elementos de seguridad en las Credenciales para Votar, boletas, actas y la documentación electoral; la integración de mesas directiva de casilla, la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como los mecanismos que garanticen la paridad de género y la no violencia política contra las mujeres en razón de género.

Todo ello en consonancia con los principios establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos, basado en el análisis, la revisión y consolidación de un presupuesto realizado de manera colegiada, es decir en el seno de la Comisión Temporal de Presupuesto 2021 (CTP) cuyo objeto es revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, para dicho ejercicio fiscal.

Considero que cualquier solicitud adicional de presupuesto que requiera una modificación o adición al acuerdo referido, está dentro del ámbito de actuación de dicha Comisión.

VOTO PARTICULAR

Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña

SEGUNDA.- Es en este sentido, respecto a la propuesta de recursos adicionales al Anteproyecto de Presupuesto para la realización de la Consulta Popular el 1 de Agosto de 2021, me aparto de la determinación de las cifras presentadas, toda vez que si reconocemos que presupuestar una Consulta Popular es inédito, innovador y sobre todo urgente, no se debió dejar de lado la capacidad técnica de las unidades responsables, quienes poseen una vasta experiencia y capacidad para elaborar estos ejercicios, considerando además que muchos de los rubros presupuestados guardan una gran similitud y en muchos habrá continuidad, con los recién presupuestados para el Proceso Electoral Federal y Locales 2020-2021, el cual es considerado como la elección más grande que haya tenido que organizar este Instituto.

Proyectos que tienen que ver con la instalación de casillas, número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores, sistemas tecnológicos a emplearse, entre otros, son aspectos que deberían servir de referente en un comparativo, mediante un análisis fundado, que permitiera la mejor toma de decisiones basada en información precisa, por ejemplo, con notas técnicas de cada rubro, que aportaran elementos de análisis y sustentaran las cifras presentadas.

En su defecto, la elaboración del presente acuerdo se trató de un ejercicio que no permitió observaciones de mejora, estudio de propuestas desde varias aristas que posibilitarán encontrar mecanismos para generar el mayor aprovechamiento de los recursos mediante el uso de tecnologías. Es decir, la manera en la que se llevó a la mesa la ampliación de recursos para la Consulta Popular no permitió buscar la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad que permitieran a este Instituto ejecutar las medidas necesarias que fortalecieran las acciones tendientes a lograr ahorros y economías sin detrimento de los resultados de la actividad encomendada.

TERCERA.- Otro punto que me lleva a separarme del sentido del Acuerdo, es que al estar este Instituto obligado a basar su actuación en función de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad al ser éstos los cimientos de la confianza que la sociedad mexicana deposita en la autoridad electoral, y en este documento estos no fueron colmados de manera exhaustiva, mostrando opacidad en buena medida, al no haberse consensuado la metodología en la que se llegó a la propuesta de recursos adicionales, aunado a que no debemos olvidar que tratándose del presupuesto para el primer ejercicio de democracia directa, la Consulta Popular, es una actividad de la mayor trascendencia que estará bajo la lupa de las mexicanas y mexicanos en los espacios de opinión pública, máxime que se desarrollará en el marco de la elección más grande de las historia, por ello, lejos de generar suspicacia, se requiere de transparencia y máxima publicidad en cada proceso, sin olvidar además, que nos mantenemos en un contexto adverso por la pandemia del COVID 19, con efectos económicos cada vez más evidentes y cada peso invertido en cualquier materia reviste una relevancia superlativa.

VOTO PARTICULAR

Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña

Por las razones expuestas, emito el presente voto particular.

NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA

CONSEJERA ELECTORAL